REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-7-20024-23

LUGAR Y FECHA: Pereira – Risaralda, 30 MAY 2024

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Capitán DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.020.409.824 expedida en Bello-Antioquia

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Interna Nro. 060 del 10 de mayo de 2024 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 de la Dirección General de La Policía Nacional

CONTRATISTA: TECNOVIDA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.S

NIT: 900244429-8

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES RUIZ LOPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 10.020.404 expedida en Pereira-Risaralda

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS

	DIAGNÓSTICAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y QUINDIO ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3" - GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($58.000.000,00) vigencia 2023.
FECHA DEL CONTRATO:	28/02/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 30 de septiembre 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato será igual a la de la Ejecución y Cuatro (04) Meses más, estos cuatro (04) meses son únicos exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley

1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de GS-2022-049966/RASES GRUCO – 3.1 de fecha 12 de septiembre del presente año obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a

los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.
• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).
• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo
PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no

aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o

acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SAMIDAD	IPS	PRESTACIÓN DEL	RADICACIÓN DE LA	FACTURA INDIVIDUA	TO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL	VALOR DE LA	VALOR DE LA GLOSA	ACEPTADO POR LA	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA CONTRATO O URGENCI
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

i. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 21500353629

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será a cargo de un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 – Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Unidad Prestadora de Salud Quindío o quien disponga el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

APA 11 JULIAN ANDRES VALENCIA RIVERO
SI. FRANCY LILIANA PITA VARGAS

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:

1.MODIFICACION 001 (04/05/2023)

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar al **ANEXO No.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES CONTRATADOS"** del Contrato Principal No. **86-7-20024-23**, con el fin de incluir un (01) procedimiento, que se relaciona continuación:

No.	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO	TARIFA 2022
1	920708	GAMMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	$198.392
		UNIDOSIS MEBROFENIN	$ 489.800
TOTAL			**$ 688.192**

2.MODIFICACION 002 ADCION 001 Y PRORROGA 001 (22/09/2023)

CLÁUSULA PRIMERA: modificar el VALOR del contrato, realizar la Adición 001 al contrato Principal Nro.86-7-20024-23, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($ 29.000.000), para la vigencia 2024.

Así las cosas, el contrato principal Nro. 86-7-20024-23 más la presente Adición 001 asciende a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE **($ 87.000.000) para la vigencia 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar el PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN el cual quedará ampliado en seis (06) meses contados a partir del 01/10/2023 hasta el 31/03/2024

CLÁUSULA TERCERA: modificar la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato principal Nro. 86-7- 20024-23 amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 20123 del 14/02/2023 QUIPU 235 DEL 14/02/23 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, para la vigencia 2023, la ADICIÓN 01 está amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU 43 del 18/09/2023.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDAS LEGAL MENSUAL VIGENTE ($

87.000.000), discriminados así: CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($58.000.000,00) vigencia 2023. Para la vigencia 2023 y VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MENSUAL VIGENTE ($ 29.000.000), para la vigencia 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/03/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	20123 del 14/02/2023	$ 58.000.000,00	21623 del 01/03/2023	$ 58.000.000,00
Adición 01	7424 del 03/01/2024	$29.000.000,00	7424 del 03/01/2024	$29.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 300-47-994000016623
Anexo 2

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 300-74-994000005456
Anexo 1

FECHA DE APROBACIÓN: 22/09/2023

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
300-47-994000016623 Anexo 2	15/12/2022	Ampliación póliza de cumplimiento y responsabilidad por Adición 1	22/09/2023
300-74-994000005456 Anexo 1			

1-2

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$17.400.000,00	28/02/2023	31/07/2024
Calidad del servicio	$ 43.500.000,00	28/02/2023	31/07/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$4.350.000,00	28/02/2023	31/07/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	28/02/2023	31/03/2024

1. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el/los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato o Coordinador certifican que el **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas los bienes o servicios objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	24/04/2023	4.163.099,00	FIS628	31/03/2023	$371.661,00	N/A
						FIS629	31/03/2023	$227.083,00	N/A
						FIS30	31/03/2023	$817.145,00	N/A
						FIS31	31/03/2023	$168.548,00	N/A
						FIS32	31/03/2023	$168.548,00	N/A
						FIS33	31/03/2023	$168.548,00	N/A
						FIS34	31/03/2023	$1.515.533,00	N/A
						FIS35	31/03/2023	$168.548,00	N/A
						FIS36	31/03/2023	$388.937,00	N/A
						FIS37	31/03/2023	$168.548,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	11/05/2023	7.785.678,00	FIS638	30/04/2022	$1.515.533,00	N/A
						FIS639	30/04/2022	$959.640,00	N/A
						FIS640	30/04/2022	$371.661,00	N/A
						FIS641	30/04/2022	$371.661,00	N/A
						FIS642	30/04/2022	$1.491.625,00	N/A
						FIS643	30/04/2022	$371.661,00	N/A
						FIS644	30/04/2022	$1.960.575,00	N/A
						FIS645	30/04/2022	$371.661,00	N/A
						FIS646	30/04/2022	$371.661,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	14/06/2023	5.868.490,00	FIS647	31/03/2023	$227.083,00	N/A
						FIS648	31/03/2023	$388.937,00	N/A
						FIS649	31/03/2023	$371.661,00	N/A
						FIS650	31/03/2023	$236.949,00	N/A
						FIS651	31/03/2023	$356.175,00	N/A
						FIS652	31/03/2023	$55.390,00	N/A
						FIS653	31/03/2023	$388.937,00	N/A
						FIS654	31/03/2023	$392.569,00	N/A
						FIS655	31/03/2023	$168.548,00	N/A
						FIS656	31/03/2023	$388.937,00	N/A
						FIS657	31/03/2023	$388.937,00	N/A
						FIS658	31/03/2023	$380.308,00	N/A
						FIS659	31/03/2023	$55.390,00	N/A
						FIS660	31/03/2023	$371.661,00	N/A
						FIS661	31/03/2023	$168.548,00	N/A

						FIS662	31/03/2023	$371.661,00	N/A
						FIS663	31/03/2023	$392.569,00	N/A
						FIS664	31/03/2023	$392.569,00	N/A
						FIS665	31/03/2023	$371.661,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	13/07/2023	5.854.065,00	FIS666	30/06/2023	$1.515.533,00	N/A
						FIS667	30/06/2023	$371.661,00	N/A
						FIS668	30/06/2023	$392.569,00	N/A
						FIS669	30/06/2023	$380.308,00	N/A
						FIS670	30/06/2023	$388.937,00	N/A
						FIS671	30/06/2023	$168.548,00	N/A
						FIS672	30/06/2023	$388.937,00	N/A
						FIS673	30/06/2023	$388.937,00	N/A
						FIS674	30/06/2023	$388.937,00	N/A
						FIS675	30/06/2023	$688.192,00	N/A
						FIS676	30/06/2023	$388.937,00	N/A
						FIS677	30/06/2023	$392.569,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	20/08/2023	10.017.207,00	FIS678	31/07/2023	$501.969,00	N/A
						FIS679	31/07/2023	$392.569,00	N/A
						FIS680	31/07/2023	$371.661,00	N/A
						FIS681	31/07/2023	$388.937,00	N/A
						FIS682	31/07/2023	$236.949,00	N/A
						FIS683	31/07/2023	$168.548,00	N/A
						FIS684	31/07/2023	$227.083,00	N/A
						FIS685	31/07/2023	$371.661,00	N/A
						FIS686	31/07/2023	$227.083,00	N/A
						FIS687	31/07/2023	$168.548,00	N/A
						FIS688	31/07/2023	$959.640,00	N/A
						FIS689	31/07/2023	$388.937,00	N/A
						FIS690	31/07/2023	$388.937,00	N/A
						FIS691	31/07/2023	$227.083,00	N/A
						FIS692	31/07/2023	$1.491.625,00	N/A
						FIS693	31/07/2023	$328.707,00	N/A
						FIS694	31/07/2023	$388.937,00	N/A
						FIS695	31/07/2023	$168.548,00	N/A
						FIS696	31/07/2023	$355.267,00	N/A
						FIS697	31/07/2023	$371.661,00	N/A
						FIS698	31/07/2023	$388.937,00	N/A
						FIS699	31/07/2023	$371.661,00	N/A
						FIS700	31/07/2023	$388.937,00	N/A
						FIS701	31/07/2023	$371.661,00	N/A
						FIS702	31/07/2023	$371.661,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	19/09/2023	7.506.712,00	FIS703	31/08/2023	$388.937,00	N/A
						FIS704	31/08/2023	$168.548,00	N/A
						FIS705	31/08/2023	$371.661,00	N/A
						FIS706	31/08/2023	$371.661,00	N/A
						FIS707	31/08/2023	$371.661,00	N/A
						FIS708	31/08/2023	$371.661,00	N/A
						FIS709	31/08/2023	$388.937,00	N/A
						FIS710	31/08/2023	$388.937,00	N/A
						FIS711	31/08/2023	$371.661,00	N/A
						FIS712	31/08/2023	$168.548,00	N/A
						FIS713	31/08/2023	$388.937,00	N/A
						FIS714	31/08/2023	$388.937,00	N/A
						FIS715	31/08/2023	$371.661,00	N/A
						FIS716	31/08/2023	$272.649,00	N/A

1-2

						FIS717	31/08/2023	$227.083,00	N/A
						FIS718	31/08/2023	$371.661,00	N/A
						FIS719	31/08/2023	$371.661,00	N/A
						FIS720	31/08/2023	$388.937,00	N/A
						FIS721	31/08/2023	$227.083,00	N/A
						FIS722	31/08/2023	$371.661,00	N/A
						FIS723	31/08/2023	$371.661,00	N/A
						FIS724	31/08/2023	$392.569,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	7	20/10/2023	6.570.743,00	FIS725	30/09/2023	$388.937,00	N/A
						FIS726	30/09/2023	$380.308,00	N/A
						FIS727	30/09/2023	$227.083,00	N/A
						FIS728	30/09/2023	$392.569,00	N/A
						FIS729	30/09/2023	$388.937,00	N/A
						FIS730	30/09/2023	$388.937,00	N/A
						FIS731	30/09/2023	$566.430,00	N/A
						FIS732	30/09/2023	$388.937,00	N/A
						FIS733	30/09/2023	$371.661,00	N/A
						FIS734	30/09/2023	$388.937,00	N/A
						FIS735	30/09/2023	$388.937,00	N/A
						FIS736	30/09/2023	$371.661,00	N/A
						FIS737	30/09/2023	$388.937,00	N/A
						FIS738	30/09/2023	$388.937,00	N/A
						FIS739	30/09/2023	$388.937,00	N/A
						FIS740	30/09/2023	$388.937,00	N/A
						FIS741	30/09/2023	$371.661,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	8	16/11/2023	7.637.098,00	FIS742	31/10/2023	$371.661,00	N/A
						FIS743	31/10/2023	$388.937,00	N/A
						FIS744	31/10/2023	$168.548,00	N/A
						FIS745	31/10/2023	$168.548,00	N/A
						FIS746	31/10/2023	$371.661,00	N/A
						FIS747	31/10/2023	$371.661,00	N/A
						FIS748	31/10/2023	$371.661,00	N/A
						FIS749	31/10/2023	$371.661,00	N/A
						FIS750	31/10/2023	$356.175,00	N/A
						FIS751	31/10/2023	$388.937,00	N/A
						FIS752	31/10/2023	$1.515.533,00	N/A
						FIS753	31/10/2023	$392.569,00	N/A
						FIS754	31/10/2023	$566.430,00	N/A
						FIS755	31/10/2023	$371.661,00	N/A
						FIS756	31/10/2023	$272.649,00	N/A
						FIS757	31/10/2023	$371.661,00	N/A
						FIS758	31/10/2023	$817.145,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	9	18/12/2023	2.420.771,00	FIS759	30/11/2023	$1.491.625,00	N/A
						FIS760	30/11/2023	$388.937,00	N/A
						FIS761	30/11/2023	$371.661,00	N/A
						FIS762	30/11/2023	$168.548,00	N/A
PRINCIPAL+ADICION	N/A	N/A	10	15/02/2024	11.739.381,00	FIS764	31/01/2024	$371.661,00	N/A
						FIS765	31/01/2024	$371.661,00	N/A
						FIS766	31/01/2024	$371.661,00	N/A
						FIS767	31/01/2024	$371.661,00	N/A
						FIS768	31/01/2024	$371.661,00	N/A
						FIS769	31/01/2024	$371.661,00	N/A
						FIS770	31/01/2024	$371.661,00	N/A
						FIS771	31/01/2024	$4.377.796,00	N/A
						FIS772	31/01/2024	$566.430,00	N/A

						FIS773	31/01/2024	$392.569,00	N/A
						FIS774	31/01/2024	$1.515.533,00	N/A
						FIS775	31/01/2024	$371.661,00	N/A
						FIS776	31/01/2024	$371.661,00	N/A
						FIS777	31/01/2024	$388.937,00	N/A
						FIS778	31/01/2024	$371.661,00	N/A
						FIS779	31/01/2024	$388.937,00	N/A
						FIS780	31/01/2024	$392.569,00	N/A
ADICION	N/A	N/A	11	15/03/2024	10.847.395,00	FIS781	29/02/2024	$272.649,00	N/A
						FIS782	29/02/2024	$392.569,00	N/A
						FIS783	29/02/2024	$355.267,00	N/A
						FIS784	29/02/2024	$388.937,00	N/A
						FIS785	29/02/2024	$388.937,00	N/A
						FIS786	29/02/2024	$371.661,00	N/A
						FIS787	29/02/2024	$371.661,00	N/A
						FIS788	29/02/2024	$392.569,00	N/A
						FIS789	29/02/2024	$272.649,00	N/A
						FIS790	29/02/2024	$566.430,00	N/A
						FIS791	29/02/2024	$388.937,00	N/A
						FIS792	29/02/2024	$371.661,00	N/A
						FIS793	29/02/2024	$371.661,00	N/A
						FIS794	29/02/2024	$371.661,00	N/A
						FIS795	29/02/2024	$392.569,00	N/A
						FIS796	29/02/2024	$1.515.533,00	N/A
						FIS797	29/02/2024	$388.937,00	N/A
						FIS798	29/02/2024	$371.661,00	N/A
						FIS799	29/02/2024	$227.083,00	N/A
						FIS800	29/02/2024	$392.569,00	N/A
						FIS801	29/02/2024	$371.661,00	N/A
						FIS802	29/02/2024	$371.661,00	N/A
						FIS803	29/02/2024	$388.937,00	N/A
						FIS804	29/02/2024	$388.937,00	N/A
						FIS805	29/02/2024	$371.661,00	N/A
						FIS806	29/02/2024	$388.937,00	N/A
ADICION	N/A	N/A	12	19/04/2024	6.480.549,00	FIS807	2024/03/31	$55.390,00	N/A
						FIS808	2024/03/31	$392.569,00	N/A
						FIS809	2024/03/31	$227.083,00	N/A
						FIS810	2024/03/31	$566.430,00	N/A
						FIS811	2024/03/31	$236.949,00	N/A
						FIS812	2024/03/31	$392.569,00	N/A
						FIS813	2024/03/31	$388.937,00	N/A
						FIS814	2024/03/31	$392.569,00	N/A
						FIS815	2024/03/31	$817.145,00	N/A
						FIS816	2024/03/31	$227.083,00	N/A
						FIS817	2024/03/31	$388.937,00	N/A
						FIS818	2024/03/31	$817.145,00	N/A
						FIS819	2024/03/31	$371.661,00	N/A
						FIS820	2024/03/31	$388.937,00	N/A
						FIS821	2024/03/31	$817.145,00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					**86.891.188,00**	**TOTAL, FACTURADO**		**86.891.188,00**	**N/A**

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-7-20024-23 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	VALOR FACTURADO	VALOR TOTAL PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
$87.000.000,00	$ 86.891.188,00	$ 108.812,00	$ 86.891.188,00	$ 86.891.188,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 076- 24 de fecha 09/05/2024 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS-ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro Presupuestal Nro	Obligación Nro.	Orden de Pag No.	Fecha de Pago	Valor Bruto	Deducciones	Valor Neto
21623	73323	145992123	2023/05/18	4.163.099,00	83.262,00	4.079.837,00
21623	76723	176922323	2023/06/13	7.785.678,00	155.714,00	7.629.964,00
21623	115123	211609623	2023/07/12	5.868.490,00	117.370,00	5.751.120,00
21623	132023	233652023	2023/07/25	5.854.065,00	117.081,00	5.736.984,00
21623	159623	278575223	2023/08/28	10.017.207,00	200.344,00	9.816.863,00
21623	186723	356864923	2023/10/19	7.506.712,00	150.134,00	7.356.578,00
21623	216723	395862523	2023/11/16	6.570.743,00	131.415,00	6.439.328,00
21623	248623	411968923	2023/11/28	7.637.098,00	152.742,00	7.484.356,00
21623	292723	465318123	2023/12/26	2.420.771,00	48.415,00	2.372.356,00
7424	13124	38748524	2024/02/23	11.563.244,00	231.265,00	11.331.979,00
21623	13224	38748624	2024/02/23	176.137,00	3.523,00	172.614,00
7424	34724	89891724	2024-04-03	10.847.395,00	216.948,00	10.630.447,00
7424	62824	135151224	2024-05-08	6.480.549,00	129.611,00	6.350.938,00
TOTALES				$ 86.891.188,00	$1.737.824,00	$ 85.153.364,00

Se determina como valor no ejecutado del contrato Nro.86-7-20024-23 la suma de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE**

($ 108.812,00), correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de Compromiso No. 7424 del 03/01/2024.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-005170-REGI3	05/04/2023	MARZO
2	GS-2023-006737-REGI3	09/05/2023	ABRIL
3	GS-2023-008322-REGI3	06/06/2023	MAYO
4	GS-2023-010251-REGI3	05/07/2023	JUNIO
5	GS-2023-012387-REGI3	08/08/2023	JULIO
6	GS-2023-013833-REGI3	01/09/2023	AGOSTO
7	GS-2023-015668-REGI3	01/10/2023	SEPTIEMBRE
8	GS-2023-017517-REGI3	01/11/2023	OCTUBRE
9	GS-2023-019579-REGI3	04/12/2023	NOVIEMBRE
10	GS-2024-000014-REGI3	01/01/2024	DICIEMBRE
11	GS-2024-001877-REGI3	05/02/2024	ENERO
12	GS-2024-003659-REGI3	04/03/2024	FEBRERO
13	GS-2024-005874-REGI3	05/04/2024	MARZO
14	GS-2022-007430--REGI3	01/05/2024	ABRIL
15	GS-2024-007970-REGI3	08/05/2022	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 86-7-20024-23 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la ley 1150, Resolución No.00090 del 2018, la cual modifico el Manuel de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de suministro objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características,

condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 08/04/2023 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SI. FRANCY LILIANA PITA VARGAS

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES RUIZ LOPEZ

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No.86-7-20024-23 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del contrato Nro.86-7-20024-23 la suma de **CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($108.812,00),** correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal de Compromiso No. 7424 del 03/01/2024.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los 30 MAY 2024

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Capitán **DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

JORGE ANDRES RUIZ LOPEZ
C.C 10.020.404 expedida en Pereira-Risaralda
Representante legal **"TECNOVIDA DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.S"**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subintendente **FRANCY LILIANA PITA VARGAS**
Supervisor del contrato No.86-7-20024-23

Elaborado por: SI. Francy Liliana Pita Vargas
Supervisor del contrato No.86-7-20024-23
Revisado por: Intendente Jefe Carlos Francisco Rincón Cárdenas
Integrante Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: Subintendente Yenny Alexandra Gómez Patiño
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Sergio López Colorado
Aprobado: Nelson Raúl Figueroa
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Ancizar Marín Luna
Tesorero RASES No.3
Revisado por: Capitán María del Pilar Garzón Rueda
Jefe Logística y financiera Regional de Aseguramiento No.3
Fecha de Elaboración: 16/05/2024

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 076-24

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al contrato No 86-7-20024-23 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
21623	73323	145992123	2023-05-18	4.163.099,00	83.262,00	4.079.837,00
21623	76723	176922323	2023-06-13	7.785.678,00	155.714,00	7.629.964,00
21623	115123	211609623	2023-07-12	5.868.490,00	117.370,00	5.751.120,00
21623	132023	233652023	2023-07-25	5.854.065,00	117.081,00	5.736.984,00
21623	159623	278575223	2023-08-28	10.017.207,00	200.344,00	9.816.863,00
21623	186723	356864923	2023-10-19	7.506.712,00	150.134,00	7.356.578,00
21623	216723	395862523	2023-11-16	6.570.743,00	131.415,00	6.439.328,00
21623	248623	411968923	2023-11-28	7.637.098,00	152.742,00	7.484.356,00
21623	292723	465318123	2023-12-26	2.420.771,00	48.415,00	2.372.356,00
7424	13124	38748524	2024-02-23	11.563.244,00	231.265,00	11.331.979,00
21623	13224	38748624	2024-02-23	176.137,00	3.523,00	172.614,00
7424	34724	89891724	2024-04-03	10.847.395,00	216.948,00	10.630.447,00
7424	62824	135151224	2024-05-08	6.480.549,00	129.611,00	6.350.938,00
TOTALES				**86.891.188,00**	**1.737.824,00**	**85.153.364,00**

1-2

Balance de pagos

COMPROMISO	VR INICIAL	VR PAGADO	SALDO
21623	58.000.000,00	58.000.000,00	0,00
7424	29.000.000,00	28.891.188,00	108.812,00
TOTALES	**87.000.000,00**	**86.891.188,00**	**108.812,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) SI FRANCY LILIANA PITA VARGAS, a los 09 días del mes de mayo de 2024

Atentamente,

PS_15 ANCIZAR MARIN LUNA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

1.2